



**ACTA DE FALLO POR  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. CONCURSO CLK-DOP-CON-23/2019 ✓**

**OBRA: CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR ESCUELA PRIM FELIPE CARRILLO PUERTO EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE. MUNICIPIO DE CALKINÍ ✓**

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las **09:00 hrs.** del día **30 de Agosto** de 2019 y de acuerdo a la cotización solicitada el día **23 de Agosto** del año en curso, se citó el día de hoy para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, con respecto a la ADJUDICACION DIRECTA de esta obra, por lo que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente; se recibieron las siguientes propuestas:

|  |                 |
|--|-----------------|
| LDP CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.:                            | \$430,566.24 ✓  |
| SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES EN LA REGION<br>S.A. DE C.V.:  | \$ 448,736.99 ✓ |
| MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS DE CAMPECHE<br>S.A. DE C.V.: | \$ 445,156.44 ✓ |

Los importes se plasman sin el I.V.A. correspondiente.

Atendiendo lo anterior, el C. Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y del capítulo IV, del presupuesto de egresos del Municipio Libre de Calkiní para el ejercicio 2019; se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declaró como postor seleccionado para ejecutar la obra a **LDP CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** Y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a la **OBRA: CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR ESCUELA PRIM FELIPE CARRILLO PUERTO EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE**, Municipio de Calkiní, Campeche, por considerar que su propuesta con un importe de **\$430,566.24 (Son: Cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.)** más la cantidad de **\$68,890.60 (Son: Sesenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 60/100 M.N.)** correspondiente al I.V.A., haciendo un total de **\$499,456.84 (Son: Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 84/100 M. N.)**, reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano  
Tel. (996) 96 1 03 61



efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en esta ciudad de Calkiní,

Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento según se plasma en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.

La Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta Adjudicación Directa de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Por la Dirección de Obras Públicas del  
Municipio de Calkiní  
**Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas**

Por la Dirección de Obras Públicas del  
Municipio de Calkiní  
**Arq. Gloria Adriana Aguayo Laines**

Por la Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Calkiní  
**Lic. Celeste Magaly Sunza Esquivel**

**LDP CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**

**SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES EN LA  
REGION S.A. D EC.V.**

**MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS  
DE CAMPECHE S.A. DE C.V.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900,  
Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano  
Tel. (996) 96 1 03 61